

ESTADO No. 040

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 13 de marzo de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	10937	SOCIEDAD LADRILLERA SANTA FE S.A.	786-789	06/03/2014	AUTO GSC-ZC No 256	Una vez constatado las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, y de conformidad con el Decreto 2655 de 1988, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013 y 298 del 2 de Mayo y 483 del 27 de Mayo del 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Dejar parcialmente sin efecto el Auto GSC-ZC-166 del 9 de septiembre de 2013, notificado en el estado jurídico 103 del 16 de septiembre de 2013, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este auto. Se APRUEBA el pago de Ochocientos Ochenta y Ocho Pesos (\$888) por la declaración, liquidación y pago de regalías del I, II, IV trimestres del año 2010, de conformidad con lo expuesto en el concepto técnico GSC-ZC-040 del 17 de enero de 2014. Se APRUEBA el formulario de declaración, liquidación y pago de regalías del IV trimestre del año 2012, y I, II, III trimestre del año 2013, de conformidad con lo expuesto en el concepto técnico GSC-ZC-040 del 17 de enero de 2014. Se REQUIERE al titular bajo apremio de multa, contemplada en el artículo 75 del

					Decreto 2655 de 1988, para que allegue los formularios de declaración, liquidación y pago de regalías correspondiente al I trimestre del año 2011, para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo expuesto en el concepto técnico GSC- ZC-040 del 17 de enero de 2014. Se APRUEBA el formulario de declaración, liquidación y pago de regalías del IV trimestre del año 2013, de conformidad con lo expuesto en el concepto técnico GSC- ZC-040 del 17 de enero de 2014. Se APRUEBA la póliza No. ·j000500846401, con vigencia desde 01 de Octubre 2013, hasta el día 01 de octubre 2014, de conformidad con lo expuesto en el concepto técnico GSC-ZC-040 del 17 de enero de 2014 . Se APRUEBA el Formato Básico Minero- FBM, Anual de 2012 la información descrita es responsabilidad de la titular minera, de conformidad con lo expuesto en el concepto técnico GSC-ZC-040 del 17 de enero de 2014. Se APRUEBA el Formato Básico Minero - FBM, Semestral de 2013 la información descrita es responsabilidad de la titular minera, de conformidad con lo expuesto en el concepto técnico GSC-ZC-040 del 17 de enero de 2014. Se APRUEBA el pago de Seiscientos Ochenta y Tres mil Ochocientos Veinte Pesos (\$683.820.00) por concepto de inspección técnica, requerido mediante estado No. 22 de 21 de febrero de 2013, de conformidad con lo expuesto en el concepto técnico GSC-ZC- 040 del 17 de enero de 2014. Se APRUEBA póliza No. 1000500846401, con vigencia desde 01 de Octubre 2013, hasta el día 01 de octubre 2014, de conformidad con lo expuesto en el concepto técnico GSC- ZC-040 del 17 de enero de 2014. Se APRUEBA el pago de las regalías del I, II, III, IV trimestres del año 2010, de conformidad con el numeral 3.1 del Concepto Técnico No. GSC 045 de fecha 04 de Febrero de 2013.
--	--	--	--	--	--

						Se APRUEBA el pago de las regalías del II, III, IV trimestre del año 2011, de conformidad con el numeral 3.3 del Concepto Técnico No. GSC 045 de fecha 04 de Febrero de 2013. Se APRUEBA el pago de las regalías del I, II, III trimestres del año 2012, de conformidad con el numeral 3.4 del Concepto Técnico No. GSC 045 de fecha 04 de Febrero de 2013 Se APRUEBA el Formato Básico Minero del I semestre y anual para el año 2010 y 2011, de conformidad con el numeral 3.7 del Concepto Técnico No. GSC 045 de fecha 04 de Febrero de 2013. Se APRUEBA el Formato Básico Minero del I semestre del año 2012, de conformidad con el numeral 3.8 del Concepto Técnico No. GSC 045 de fecha 04 de Febrero de 2013. Se REMITE al Grupo de Evaluación de Modificación de Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, para que se analice lo correspondiente al contrato de concesión suscrito el 8 de febrero de 2012, teniendo en cuenta que el contrato de concesión indica que es para minerales de gravas y arenas y no arcillas, de conformidad con el concepto técnico del 15 de julio de 2010. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular de los conceptos técnicos GSC-045 del 4 de febrero de 2013 y GSC-ZC-040 del 17 de enero de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	HAK-093	SLOANE INVESTMENTS SORPORATION SUCURSAL COLOMBIA		07/03/2014	AUTO GET No 044	En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013 , se procede a:
CONTRATO DE CONCESION	HKL-15191	SLOANE INVESTMENTS SORPORATION SUCURSAL COLOMBIA		07/03/2014	AUTO GET No 044	APROBAR, el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y sus complementos para la explotación de CARBÓN MINERAL en el área de los Contratos de Concesión Nos. HAK-093, HKL-15191, HKL- 15193X, HKF-14091X y GKB-14001X (Integración de Áreas) quedando el título en la etapa de Construcción y Montaje, de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 040 de fecha 7 de marzo del 2014. RECORDAR a la sociedad titular de los Contratos de Concesión Nos. HAK-093, HKL-15191, HKL-15193X , HKF-14091X y GKB-14001X (Integración de Áreas) , que NO puede desarrollar labores de Explotación , hasta que haya obtenido el Acto
CONTRATO DE CONCESION	HKL-15193X	SLOANE INVESTMENTS SORPORATION SUCURSAL COLOMBIA		07/03/2014	AUTO GET No 044	
CONTRATO DE CONCESION	HKF-14091X	SLOANE INVESTMENTS SORPORATION		07/03/2014	AUTO GET No 044	

CONTRATO DE CONCESION	GKB-14001X	SUCURSAL COLOMBIA SLOANE INVESTMENTS SORPORATION SUCURSAL COLOMBIA		07/03/2014	AUTO GET No 044	Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. RECORDAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. BG5-111, que Como medidas complementarias , debe cumplir : Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993) y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. Correr traslado a la Sociedad titular de los Contratos de Concesión Nos. HAK-093, HKL-15191, HKL-15193X, HKF-14091X y GKB-14001X (Integración de Áreas), del Concepto Técnico GET- 040 de fecha 07 de marzo de 2014.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	01192-15	WILSON JESUS MONTAÑEZ MEDINA	107	07/03/2014	AUTO GLM No 102	REQUERIR al señor WILSON JESUS MONTAÑEZ MEDINA, interesado de la solicitud de legalización de Minería de Hecho, No 01192-15, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo se acerque ,a suscribir la minuta de contrato de concesión, so pena de entender desistida la solicitud. En caso de atender en debida forma el presente requerimiento se declara tal incumplimiento y en consecuencia quedaran inhabilitados por el término de cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	EHP-151	MARIA DELIDA PERALTA CHARRY, JUAN JOSE LOZANO RAMOS, OMAR PERALTA CHARRY, JOSE NOEL ARIAS MELO, ALIRIO RICARDO	357	07/03/2014	AUTO GLM No 101	REQUERIR a los señores MARIA DELIDA PERALTA CHARRY, JUAN JOSE LOZANO RAMOS, OMAR PERALTA CHARRY, JOSE NOEL ARIAS MELO, ALIRIO RICARDO CASTILLO, interesados de la solicitud de legalización de Minería de Hecho, No EHP-151, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo se acerque, a suscribir la minuta de contrato de concesión, so pena de

		CASTILLO				entender desistida la solicitud. En caso de atender en debida forma el presente requerimiento se declara tal incumplimiento y en consecuencia quedaran inhabilitados por el término de cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	01092-15	MARY LUZ VARGAS SANCHEZ	133	07/03/2014	AUTO GLM No 093	REQUERIR a la señora MARY LUZ VARGAS SANCHEZ , interesado de la solicitud de legalización de Minería de Hecho, No 01092-15 , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo se acerque ,a suscribir la minuta de contrato de concesión, so pena de entender desistida la solicitud. En caso de atender en debida forma el presente requerimiento se declara tal incumplimiento y en consecuencia quedaran inhabilitados por el término de cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	01088-15	DAIRO ARCINIEGAS GONZALEZ	190	07/03/2014	AUTO GLM No 092	REQUERIR al señor DAIRO ARCINIEGAS GONZALEZ , interesado de la solicitud de legalización de Minería de Hecho, No 01088-15 , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo se acerque ,a suscribir la minuta de contrato de concesión, so pena de entender desistida la solicitud. En caso de atender en debida forma el presente requerimiento se declara tal incumplimiento y en consecuencia quedaran inhabilitados por el término de cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	DL4-162	SOCIEDAD CONSTRUDISEÑOS AGROEQUIPOS COMERCIAL CONACOM LTDA	140	07/03/2014	AUTO GLM NO 095	REQUERIR a la sociedad CONSTRUDISEÑOS AGROEQUIPOS COMERCIAL CONACOM LTDA ,a través de su representante legal, la señora NANCY ROJAS TOBAR , ara que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo se acerque ,a suscribir la minuta de contrato de concesión, so pena de entender

						desistida la solicitud. En caso de atender en debida forma el presente requerimiento se declara tal incumplimiento y en consecuencia quedaran inhabilitados por el término de cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	FJE-152	GLADYS ELENA ALVAREZ SUAREZ, EXPEDITO TORRES ESPINOSA Y VIRGILIO DIAZ GELVES	175	07/03/2014	AUTO GLM No 097	REQUERIR a los señores GLADYS ELENA ALVAREZ SUAREZ, EXPEDITO TORRES ESPINOSA Y VIRGILIO DIAZ GELVES, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo se acerque, a suscribir la minuta de contrato de concesión, so pena de entender desistida la solicitud. En caso de atender en debida forma el presente requerimiento se declara tal incumplimiento y en consecuencia quedaran inhabilitados por el término de cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	FG8-153	JUAN FRANCISCO MONTAÑEZ NOCOBE Y HERNAN ROJAS ALDANA	178	07/03/2014	AUTO GLM No 094	REQUERIR a los señores JUAN FRANCISCO MONTAÑEZ NOCOBE Y HERNAN ROJAS ALDANA, interesado de la solicitud de legalización de Minería de Hecho, No FG8-153, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo se acerque, a suscribir la minuta de contrato de concesión, so pena de entender desistida la solicitud. En caso de atender en debida forma el presente requerimiento se declara tal incumplimiento y en consecuencia quedaran inhabilitados por el término de cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	FLR-132	JESUS ANTONIO MARTINEZ ALVAREZ	159	07/03/2014	AUTO GLM No 096	REQUERIR al señor JESUS ANTONIO MARTINEZ ALVAREZ , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo se acerque ,a suscribir la minuta de contrato de concesión, so pena de entender desistida la solicitud. En caso de atender en debida forma el presente requerimiento se declara tal incumplimiento y en consecuencia quedaran inhabilitados por el término de

						cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	FG1-111	EDUARDO OCHOA PATIÑO Y RAMON RODRIGUEZ FONSECA	223	07/03/2014	AUTO GLM No 091	DEJAR SIN EFECTOS el auto GLM No 0164 de 04 de septiembre de 2012, de acuerdo a lo consagrado en la parte motiva del presente auto. REQUERIR a los señores EDUARDO OCHOA PATIÑO Y RAMON RODRIGUEZ FONSECA , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo se acerque ,a suscribir la minuta de contrato de concesión, so pena de entender desistida la solicitud. En caso de atender en debida forma el presente requerimiento se declara tal incumplimiento y en consecuencia quedaran inhabilitados por el término de cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	FHK-111	UNION DE PRODUCTORES DE PIEDRA CALIZA- UNIPIEDRA	202	07/03/2014	AUTO GLM No 099	REQUERIR a la UNION DE PRODUCTORES DE PIEDRA CALIZA-UNIPIEDRA, a través de sus representante Legal, el Señor ELIGIO SEGUNDO PEÑATE MONTES, interesado de la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No FHK-111, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo se acerque, a suscribir la minuta de contrato de concesión, so pena de entender desistida la solicitud. En caso de atender en debida forma el presente requerimiento se declara tal incumplimiento y en consecuencia quedaran inhabilitados por el término de cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	EJ9-152	JOSE LUIS EDUARDO VERA VALERO	118	07/03/2014	AUTO GLM No 098	REQUERIR al señor JOSE LUIS EDUARDO VERA VALERO, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo se acerque, a suscribir la minuta de contrato de concesión, so pena de entender desistida la solicitud. En caso de atender en debida forma el presente requerimiento se declara tal incumplimiento y en consecuencia quedaran inhabilitados por el término de

						cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato
CONTRATO DE CONCESION	LJE-10412	HELBERTO CORTES PORRAS Y HECTOR ANTONIO GARZON ROCHA	136	11/03/2014	AUTO GCM No 000402	REQUERIR A LOS SEÑORES HELBERTO CORTES PORRAS Y HECTOR ANTONIO GARZON ROCHA , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud. En caso de atender en debida forma el presente requerimiento se declara tal incumplimiento y en consecuencia quedaran inhabilitados por el término de cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato
CONTRATO DE CONCESION	KIP-10352X	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO –IRO	131-132	11/03/2014	AUTO GCM No 000403	REQUERIR AL CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO –IRO , a través de su representante legal al señor NILSON GABRIEL HURTADO MOSQUERA , para que dentro el termino perentorio de (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el correspondiente OTROSI modificadorio del Contrato Concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud.
CONTRATO DE CONCESION	GF2-10282X	ANGLOGLOD ASHANTI COLOMBIA S.A.	272	10/03/2014	AUTO GCM No 000394	REQUERIR A LA SOCIEDAD ANGLOGLOD ASHANTI COLOMBIA S.A. , a través de su apoderada ERIKA MARIA MURCIA CELEDON , para que dentro el termino perentorio de (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el correspondiente OTROSI al Contrato Concesión GF2-10282X , so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud.
CONTRATO DE CONCESION	LHQ-08171	HERNAN TRILLOS CONTRERAS	125	10/03/2014	AUTO GCM No 000395	REQUERIR AL señor HERNAN TRILLOS CONTRERAS , para que dentro el termino perentorio de (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el correspondiente OTROSI al Contrato Concesión LHQ-08171 , so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite del contrato suscrito.
CONTRATO DE	IG4-08121	ANGLOGLOD ASHANTI	301	10/03/2014	AUTO GCM No	REQUERIR A ANGLOGLOD ASHANTI COLOMBIA S.A. , para que dentro del

CONCESION		COLOMBIA S.A.			000396	término perentorio de(2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, a suscribir el correspondiente Contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud. En caso de atender en debida forma el presente requerimiento se declara tal incumplimiento y en consecuencia quedaran inhabilitados por el término de cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato.
CONTRATO DE CONCESION	LCQ-16173X	PROYECTO COCO HONDO SAS.	264	10/03/2014	AUTO GCM No 000397	REQUERIR A LA SOCIEDAD PROYECTO COCO HONDO SAS. A través de su representante legal la señora PAULA ANDREA PULGARIN VERGARA, o a quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud. En caso de atender en debida forma el presente requerimiento se declara tal incumplimiento y en consecuencia quedaran inhabilitados por el término de cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato.
CONTRATO DE CONCESION	JHT-15131	JUAN SEBASTIAN DIAZ SANCHEZ	140	10/03/2014	AUTO GCM No 000400	ACLARAR el auto GCM No 000625 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2013, en el entendido que el proponente es el señor JUAN SEBASTIAN DIAZ SANCHEZ. REQUERIR AL señor JUAN SEBASTIAN DIAZ SANCHEZ, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Entidad a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud. En caso de atender en debida forma el presente requerimiento se declara tal incumplimiento y en consecuencia quedaran inhabilitados por el término de cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato
CONTRATO DE CONCESION	LJ4-08051	DEL CY MARGOT GARZON DE PORRAS	171	10/03/2014	AUTO GCM No 000401	REQUERIR A LA SEÑORA DEL CY MARGOT GARZON DE PORRAS, para que dentro del término perentorio de (2) meses contados a partir de la

						notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, a suscribir el correspondiente Contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud. En caso de atender en debida forma el presente requerimiento se declara tal incumplimiento y en consecuencia quedaran inhabilitados por el término de cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato
CONTRATO DE CONCESION	IG4-08172	ANGLOGLOD ASHANTI COLOMBIA S.A.	326	10/03/2014	AUTO GCM No 000398	REQUERIR A ANGLOGLOD ASHANTI COLOMBIA S.A., para que dentro del término perentorio de(2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, a suscribir el correspondiente Contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud. En caso de atender en debida forma el presente requerimiento se declara tal incumplimiento y en consecuencia quedaran inhabilitados por el término de cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **13 de marzo de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero

Elaboró: Julieth Ximena Gonzalez Celis- Marcela Ortiz